

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	21, 24, 25, 26 de octubre y 1, 4 de noviembre de 2022		
TÍTULO AUDITORIA:	Auditoría Interna de segunda parte al contrato de obra 1-01-32100-1033-2021 CONSORCIO RENOVACION REDES SEINCO - Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, y el contrato 2-05-32100-0765-2022		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<p>Determinar en el subproceso MPFB02- la Ejecución Contractual y la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015.</p> <p>Verificar la conformidad con los requisitos legales en materia de SST de acuerdo con lo establecido en el Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, arts. 1 al 35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, así como la norma interna de servicio NS 141 y las allí relacionadas que apliquen al alcance contractual y sean vigentes en los períodos auditados.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación, ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP.</p> <p>Detectar oportunidades de mejora en materia de calidad y de SST, que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de las empresas auditadas</p>		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría está planeada para la revisión del contrato de obra 1-01-32100-1033-2021 CONSORCIO RENOVACION REDES SEINCO - Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, y el contrato 2-05-32100-0765-2022, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, Manual de Supervisión e interventoría aplicable a la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades, procedimientos del SG-SST de las empresas auditadas, Decreto 1072:2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas en materia de SST aplicables, así como otros requisitos establecidos en la operación y planificación, e implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2022.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría se desarrolló de la siguiente manera: reunión de apertura y cierre utilizando la plataforma Teams y la verificación de conformidad de requisitos se realizó de forma presencial en la oficina de la zona 2 y en el acupunto del contratista y los frentes de obra 68 y 69.		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Matriz de riesgos contrato Informes de auditoría interna o externa. MPFB0201P-Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades MPFB0202P-Desarrollo del acuerdo de voluntades MPFB0203P-Liquidación del acuerdo de voluntades. Manual Supervisión e Interventoría.	PROCESO /ACTIVIDAD:	MPFB01 Gestión Contractual / MPFB02 Ejecución Contractual

	Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021 Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas. Ej. ARCHER, SAP, APA, aplicativo mapa de procesos, Norma, Hojas electrónicas, File Server, Bases de datos.			
AUDITADOS:	Soportado con la lista de asistencia	AUDITORES:	Ingeniero Luis Alberto Sosa Gómez – Auditor Líder Sandra Torres Cecilia Pulido- Expertos Técnicos	
BUENAS PRÁCTICAS:	<p>En la auditoría se verificaron la implementación, la mejora y la eficacia, de los controles tomando como base lo descrito en los procedimientos auditados y en el manual de supervisión e interventoría de la EAAB-ESP. En este ejercicio se destaca la experiencia y el conocimiento por parte de los profesionales del proceso y de la supervisión del contrato.</p> <p>De igual forma durante el desarrollo de la auditoría se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso por parte los profesionales del proceso y del supervisor como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento permanente durante el desarrollo del ejercicio auditor. 2. Dominio integral de las herramientas y sistemas de información de la empresa (Aplicativo mapa de procesos, APA, SAP, entre otros). 3. Disponibilidad de información documentada asociada a requerimientos y solicitudes por parte de los profesionales del proceso y del supervisor. 			
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	<p>El enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión, en adelante SUG, de la EAAB-ESP, relacionado en el Subproceso MPFB02 de Ejecución Contractual, proporciona una presentación coherente de las actividades a realizar en armonía con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, no obstante, se identificaron aspectos por mejorar los cuales se relacionarán en los hallazgos de auditoría.</p> <p>Las acciones relacionadas Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) deben ser fortalecidas, ya que no se asegura el cumplimiento de requisitos establecidos por el manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Se dio cumplimiento a los objetivos de auditoría, cobertura, alcance y cumplimiento planeados, ya que se contó con la información aportada por el supervisor del contrato.</p>			
HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
1	Al verificar la evaluación en el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la herramienta de valoración MPMI0118F03 "Formato D5 - mecanismo de Seguimiento y Calificación del Desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo de Impacto Urbano" de la EAAB -ESP. Por parte de la interventoría CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, para los meses de enero	NC	Numerales 8, 9 y 10 del artículo 11	MPFB01 Gestión Contractual / MPFB02

	<p>y agosto, al contratista CONSORCIO RENOVACION REDES SEINCO, se evidenció que obtuvo un porcentaje de calificación de 85% en el mes de enero y 88% en el mes de agosto, estando por debajo de lo mínimo requerido, sobre este particular el auditado no presentó evidencias de la gestión como lo establecen los numerales 8,9 y 10 del cardinal I del artículo 11 de la Resolución 1148 de 2018, contenido en los numerales 8, 9 y 10 del cardinal I del artículo 10 de la Resolución 1229 de 2021</p>		<p>de la Resolución 1148 de 2018 contenido en los numerales 8, 9 y 10 del cardinal I del artículo 10 de la Resolución 1229 de 2021</p>	<p>Ejecución Contractual</p>
2	<p>Al verificar el Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, No se evidencio el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, lo anterior incumple Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos indica que se debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo. También define la actualización anual y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa</p>	NC	<p>Libro 02 /Parte 02/Titulo 4 /Capitulo 06 Artículo 2.2.4.6.15 Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>MPFB01 Gestión Contractual / MPFB02 Ejecución Contractual</p>
3	<p>Al verificar el Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, se evidencia procedimiento de conservación documental para la conservación de los documentos, no especifica el tiempo de retención o de conservación de los documentos del SG-SST, lo anterior incumple Artículo 2.2.4.6.13. <i>Conservación de los documentos</i>. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.</p>	NC	<p>Libro 02 /Parte 02/Titulo 4 /Capitulo 06 Artículo 2.2.4.6.16 Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>MPFB01 Gestión Contractual / MPFB02 Ejecución Contractual</p>
4	<p>Al verificar el Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, no se evidenció el seguimiento y control a los informes de las investigaciones de accidentes de trabajo del contratista presentados a la interventoría los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El primero ocurrió en marzo del 2022, el evento fue con el señor Aldeir Obeso Carrillo, al revisar el soporte de la investigación se encontró que no está firmada por un representante del COPASST, por otra parte, la investigación no registra fecha de elaboración. 	NC	<p>Libro 02 /Parte 02/Titulo 4 /Capitulo 06 Artículo 2.2.4.6.16 Decreto 1072 de 2015</p>	<p>MPFB01 Gestión Contractual / MPFB02 Ejecución Contractual</p>

	<ul style="list-style-type: none"> El segundo accidente de trabajo se presentó con la Profesional Social Ángela Andrea Acevedo, el reporte no permite evidenciar la fecha de la investigación del accidente. El tercero se presentó con el trabajador Johnny Saldaña, el reporte no permite evidenciar la fecha de la investigación del accidente. <p>Lo anterior incumple el Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG~SST. Incluye la evaluación de las estadísticas de ATEL y en el Parágrafo 1 todos los empleadores deberán realizar la evaluación y análisis de los dos (2) últimos años en la empresa como línea base.</p>		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
5	<p>Al verificar el Contrato de interventoría 1-15-32100-1034-2021 CONSORCIO ETC – INTECSA 2021, se evidenció que el certificado de capacitación de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas se encuentra vencido por parte de la profesional encargada del sistema Ligia Mercedes López Gutiérrez, fecha de la formación 19 y 20/10/ 2021 y del señor John Alexander Pineda Cárdenas con la misma fecha del reentrenamiento. Lo anterior incumple el Artículo 2.2.4.6.24. <i>Medidas de prevención y control</i>. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo y de igual forma los Procesos de capacitación de la Resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.</p>	NC	<p>Libro 02 /Parte 02/Titulo 4 /Capitulo 06 Artículo 2.2.4.6.16 Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	
6	<p>Realizar la revisión y verificación de la evaluación de desempeño de proveedores, con el fin de verificar la asignación de la calificación al contratista CONSORCIO RENOVACION REDES SEINCO, considerando la ejecución del contrato.</p>	OM	<p>ISO 9001:2015 Numeral 8.4.2</p>	<p>MPFB01 Gestión Contractual / MPFB02 Ejecución Contractual</p>

Firma:			
Nombre:	Luis Alberto Sosa Gómez	Olga Marcela Vargas Valenzuela	Olga Lucia Jiménez Oróstegui
	Auditor Líder	Directora Gestión de Calidad y Procesos	Directora Salud